

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero del 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar Ayudas Sociales.

5.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- Las Disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

7.- El decreto alcaldicio N° 832 de fecha 3 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la situación de catástrofe originada por el COVID-19, ha obligado al Municipio en particular a replantear diversas acciones y actividades debidamente presupuestadas.

2.- Dado lo anterior, se hace imprescindible traspasar artículos desde el Programa Discapacidad al Programa Ayudas Sociales Paliativas, a fin de dar una mejor y más oportuna ayuda a personas con carencia y/o necesidad manifiesta.

- 2000 Paquetes de Pañales Adultos Talla G (8 unidades c/u).-
- 600 Paquetes de Pañales Adultos Talla M (8 unidades c/u).-

DECRETO:

1.- Apruébese la re-destinación de los bienes señalados en el considerando N° 2.- al "Programa Ayudas Sociales Paliativas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/lrm

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco



"Por orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



#A: 2086314